



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



Expte N° 43324/11

RESOLUCIÓN N° 763

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 2011

VISTO:

las inquietudes, que tanto autoridades, docentes, no docentes y alumnos manifestaron a esta rectoría;

que el art. 6° del Reglamento Interno considera faltas graves acostarse en el suelo, arrojar envases y desperdicios al piso y toda actitud que comprometa la salud propia o ajena, dentro o fuera del edificio;

que la *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*, así como la Ley 26061, estipulan que es derecho del niño el disfrute del más alto nivel posible de salud, y

CONSIDERANDO:

que se ha transformado en costumbre entre los alumnos y alumnas sentarse o acostarse, ingiriendo alimentos y bebidas, apoyando los recipientes que los contienen sobre el piso;

que luego de dicha práctica quedan restos de alimentos y recipientes apoyados sobre el piso, bancos y mesas;

que esa actitud no respeta ninguna forma razonable de profilaxis e higiene, y

las atribuciones que le son propias.

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Propiciar en los alumnos conductas tendientes a su cuidado e higiene y la de su entorno, en especial la de los espacios en los que ellos ingieren alimentos.

ARTÍCULO 2°.- Desaconsejar las prácticas actuales contrarias al cuidado de la salud y del ambiente, vinculadas a la ingesta de alimentos y bebidas en el Colegio.

//..



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



EXP-UBA 43324/11

RESOLUCIÓN N° 763/11

..//

ARTÍCULO 3°.- Habilitar áreas (Buffet del CNBA, ex gimnasio del subsuelo y Patio Moreno) con mesas, bancos y recipientes para desperdicios, donde los alumnos puedan ingerir sus alimentos en las condiciones de salubridad que exigen las normas vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a los alumnos la existencia de esos espacios y la obligatoriedad de su uso para el consumo de alimentos.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a todos los docentes y no docentes, y en especial a los integrantes de los Departamentos de Tutoría y de Alumnos, la responsabilidad de hacer cumplir la presente.

ARTÍCULO 6°.- Registrar esta Resolución; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores, a los Departamentos de Tutoría y de Alumnos y a quienes corresponda; publicarla en la página web del Colegio y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

Lorraine Ogan
LORRAINE OGAN
PROSECRETARIA



Gustavo Zorzoli
GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR